

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ACÉPTESE EL REEMPLAZO POR FALLECIMIENTO DE 1 FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN 91 VIVIENDAS SOCIALES LOTE A1, CÓDIGO 181420, COMUNA DE CALDERA, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D. S. N°49/2011.

COPIAPÓ, 30 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 263

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 663 (V. y U.), de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, en las comunas de las regiones que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 302, de fecha 22 de febrero de 2024, que complementa selección de proyectos calificados al año 2023, que postularon al llamado en Condiciones Especiales dispuesto por la Resolución Exenta N° 663, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Proyecto "Construcción 91 Viviendas Sociales Lote A1", comuna de Caldera, código 181420, 91 familias, presentado por la Entidad Patrocinante "Ticsa Consultora Limitada", que con fecha 30 de abril de 2024, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva, N° 29456748;
- b) La Carta N° 04, de fecha 16 de enero de 2024, la Entidad Patrocinante del proyecto, informa el fallecimiento de Don Eduardo Andrés Jeldes Morgado, cédula de identidad N°13.413.419-7 y la imposibilidad de nombrar un beneficiario sustituto;
- c) La Carta N° 04, de fecha 16 de enero de 2024, la Entidad Patrocinante ingresa documentación de reemplazo perteneciente a la Sra. Yuri Alejandra Echeverría Rementería, cédula de identidad: 19.400.539-3;
- d) Que a la fecha de emitida esta Resolución, la familia reemplazante cumple con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- f) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- g) El D.S. N° 355/76 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en lo especial lo dispuesto en su Artículo 16°, referido a la subrogación del Director del Servicio en caso de ausencia o impedimento temporal;
- h) La Resolución TRA 12/2023, que me nombra Jefe del Departamento de Programación Física y Control del Serviu Región de Atacama, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022 que establece orden de subrogación, dicto la siguiente;

**RESOLUCIÓN:**

- 1° Autorícese, el reemplazo en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado de año 2023, en

lo que se refiere a los integrantes del proyecto "Construcción 91 Viviendas Sociales Lote A1", código: 181420, comuna de Caldera, conformado por 91 familias beneficiadas; en el sentido de DESVINCULAR a la familia fallecida, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y Rut de familia Renuncia/Desvinculación	Nombres, Apellidos y Rut de familia Reemplazante
1	Eduardo Andrés Jeldes Morgado [REDACTED]	Yuri Alejandra Echeverría Rementería [REDACTED]

2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario, ya citado en el Resuelvo 1 precedente.

3º. - El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a MARCAR en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el Resuelvo 1 precedente.

4º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante Ticsa Consultora Limitada, del contenido íntegro de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.**

**CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)**

AWB/MGJ

**DISTRIBUCIÓN:**

- TICSA CONSULTORA CALLE MANUEL RODRIGUEZ N390 DEPTO 403 COMUNA DE COPIAPÓ
- CONTACTO@TICSACONSULTORA.COM
- DEPTO. OO. HH.
- OFICINA DE PARTES.